



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Flor Marina Sánchez Martínez en representación de las menores Andrea Natalia Rojas Sánchez y Yuri Tatiana Rojas Sánchez
Demandado	Luis Orlando Rojas Vargas
Radicación	50001 31 10 003 2015 00144 00
Asunto	Termina por pago total
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial obrante a folio 136, este despacho, **DISPONE:**

*Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte actora coadyuvado por la demandante, artículo 461 del Código General del Proceso.

*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la entrega del bien objeto de la medida cautelar. De encontrarse vigente solicitud de remanentes, secretaría ha de proceder de conformidad. Librese el correspondiente oficio.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

31

Del **20 ABR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria